



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2016-CMP

Paracas, 20 de junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece: *Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, conforme se desprende de la Ley N° 27972, en su artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral, establece: *“Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Por su parte el Artículo 82° inciso 1° establece: “Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;*

Que, mediante Oficio N° 218-2016-DGA-UPSJB-FI, de fecha 23 de junio de 2016, el señor Alfredo Mendieta Leyva – Director General Académico – Administrativo UPSJB-FILIAL ICA, solicita la celebración de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, para la realización de una serie de proyectos en beneficio de la Municipalidad Distrital de Paracas y la comunidad del distrito;

Que, del análisis del proyecto de Convenio Marco, se aprecia que este tiene como objeto crear y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio sumando esfuerzos y recursos, así como eventuales programas de apoyo recíproco, de Extensión Universitario, proyección social, educativo y docente, así como a la mejora del nivel académico profesional del alumnado que presente la Municipalidad, quienes podrán estudiar en sedes de estudio con la que la Universidad

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 569-2016-MDP/GAJ, de fecha 07 de julio de 2016, informa que el Convenio propuesto se encuadra dentro del marco legal;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano con Informe N° 349-2016-MDP/GDH, de fecha 11 de julio de 2016, informa que se realizó las coordinaciones con los encargados de la Universidad Privada San Juan Bautista sobre el contenido del Convenio, sugiriéndose se amplié para la realización de campañas médicas gratuitas, talleres y capacitaciones a los trabajadores con emisión de certificados por parte de la Universidad; en consecuencia solicita que se eleve al Concejo Municipal para su aprobación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.**, en merito a los considerandos expuesto en el presente documento.

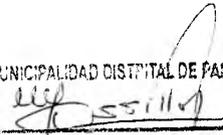
Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Miguel Ángel Castillo Oviden Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paracas, la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente documento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
log. Esabel Uchayrma Alcantara
Dpto. de Of. de Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oviden
ALCALDE